

DERECHOS DE VOTO

para integrar Juntas Directivas



Se reconocerá la productividad, como factor adicional al área sembrada y a la capacidad instalada de las plantas de beneficio, para determinar los derechos de votación.

Cultivadores

50%

+

50%



Área cultivada registrada*



Fruto producido declarado*

Plantas de beneficio

50%

+

50%



Capacidad de proceso registrada*



Aceite producido declarado*

* Al 31 de diciembre del año previo a la votación



Con esta fórmula se premia la productividad

+ PRODUCTIVIDAD
+ NÚMERO DE VOTOS